

Llamado a Concurso Público

Bases Concurso Público



MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Para proveer cargos para la dotación del Departamento de Salud Municipal de Los Muermos, en calidad de contrato indefinido, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 19.378.

Vistos. –

Las facultades señaladas en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley N.º 18.883 y sus modificaciones; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N.º 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 1.296 de 2018; Política de Recursos Humanos aprobada por el Decreto Alcaldicio N.º 1.217 de 2018; La Ley N.º 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento. Decreto Municipal N.º 167/24-01-2025 que Regulariza y Aprueba Reajuste Sueldos Personal de Salud diciembre 2024 - noviembre 2025.

MÉDICO SAPU LOS MUERMOS

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a concurso, para proveer el cargo de Médico para asumir funciones en Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) de Los Muermos, con desempeño en la comuna de Los Muermos, conforme las normas contenidas en la Ley N.º 19.378.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A PROVEER

NOMBRE DEL CARGO:	:	Médico
1) N.º de vacantes	:	01
2) Categoría	:	Profesional A
3) Calidad Jurídica	:	Indefinido (Planta)
4) Horas	:	Sistema Cuarto Turno.
5) Grado	:	Nivel 15 Según escala de jerarquías señaladas en la Ley N.º 19.378, de la I Municipalidad de Los Muermos, caso no tener experiencia en APS, en caso contrario se encasillará según experiencia y capacitación en APS.
6) Renta	:	Sueldo base aproximado de 1.528.108 pesos brutos, según escala de sueldos de Personal de salud de la I Municipalidad de Los Muermos, Asignación Programa SAPU, en caso no tener experiencia en APS, en caso contrario se encasillará según experiencia y capacitación en APS.

1. IDENTIFICACION DEL CARGO

1.1 Principales Funciones del Cargo:

- Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo y estándares de calidad.
- Atender de forma prioritaria a los pacientes con urgencia de atención de acuerdo al Triage.
- Registrar en forma completa la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos.
- Completar documentación legal vigente.
- Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna, sobre todo cuando el diagnóstico realizado requiera una intervención médico urgente o comprometa el pronóstico vital.
- Coordinar con médico de turno del servicio de emergencia hospitalaria y/o SAMU en caso de traslado para cotejar criterios de abordaje clínico.
- Brindar atención de urgencia prestando atención tanto a signos de alarma como a múltiples consultas para poder informar a equipo y gestión de derivación a su establecimiento de origen.
- Dirigir el desempeño del equipo de trabajo.
- Realizar entrega de turno, informando las actividades y novedades en el libro respectivo.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Requisitos Generales:

Establecidos en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Ley N°19.653: "Ley sobre Probidad Administrativa de los Órganos de la Administración del Estado", a saber, los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos, establecida en el Art. 35 de la Ley N°19.378 y Art. 13, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con La Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo,
- d) Título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley; Cumplir con los requisitos a que se refieren el artículo 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N°19.378.

Artículo 6º "Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, (letra a), artículo 5, Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano Dentistas. letra b), Otros Profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N.º 18.962.

No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas legales vigentes (de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo),

- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- f) no estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

2.2 Requisitos Deseables:

Especializaciones en áreas de salud atingentes a los servicios del área y su especialidad, conocimientos en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), Reanimación Cardiopulmonar y ACLS.

2.2.1 Estudios y cursos de formación Educacional y Capacitación.

Certificado de Título de Médico cirujano otorgado por Universidades Chilenas, o reconocimiento de Título por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o revalidación de este por parte de la Universidad de Chile, en caso de profesionales titulados en el extranjero.

Haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de Medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país, acreditado a través de fotocopia simple.

2.2.2 Experiencia Laboral

Mayor o igual a 1 año de experiencia mínima en sistema de salud público o privado, presentando certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Servicio donde haya desempeñado funciones que acredite la calidad de la función desempeñada y años de labor para acreditar experiencia. requisito obligatorio.

2.2.3 Competencias Específicas del cargo

Competencias Específicas del Cargo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Comunicación			✓
Dinamismo-Energía			✓
Tolerancia a la presión		✓	

Niveles de Dominio	Descripción
Nivel 1	Básico (esperable) desarrollo de la competencia
Nivel 2	Grado alto de desarrollo de la competencia.
Nivel 3	Grado máximo de desarrollo de la competencia evaluada (Excelencia)

3. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

3.1 Disponibilidad de las Bases de Concurso

Las bases estarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos www.muermos.cl , ruta concursos públicos, a contar del 22 de abril de 2025 y hasta el 21 de mayo de 2025. Del mismo modo las bases se podrán retirar en Oficina de Partes del Departamento de Salud Municipal de Los Muermos, ubicada Federico Redlich S/N, Los Muermos, en horario mañana de 8.00 a 13.00 horas y tarde desde las 14.00 a 16.30 horas de lunes a jueves y día viernes horario mañana de 08.00 a 13 :00 horas y tarde de 14.00 a 15.30 horas.

3.2 Formalización de Postulación y Recepción de los Antecedentes.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as deberán hacer llegar su postulación en sobre cerrado, conteniendo todos los antecedentes e identificando en la carátula "Concurso MÉDICO SAPU", a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

- 1) Entregando directamente, su postulación en la oficina de partes del Departamento de Salud Municipal de Los Muermos, ubicada en Federico Redlich S/N, Los Muermos en horario mañana de 8.00 a 13.00 horas y tarde desde las 14.00 a 16horas de lunes a jueves y día viernes horario mañana de 08.00 a 13 :00 horas y tarde de 14.00 a 15.30 horas.
- 2) Enviando mediante correo físico a la dirección anteriormente señalada, la ficha de postulación disponible en anexos, así como los antecedentes señalados en el apartado 3.3 Documentos Requeridos para Postular. Será considerada la fecha de recepción de los documentos, por lo que el plazo de máximo de recepción será el indicado en bases, independientemente de las fechas de envío de los documentos. Es de exclusiva responsabilidad del postulante asegurar que el plazo de entrega se cumpla.

3.3 Documentos Requeridos para Postular y formatos (se encuentran en página web www.muermos.cl)

- Ficha de Postulación (Anexo N°1)
- Declaración jurada (Anexo N°2)
- Currículum Vitae (formato libre).
- Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, (Anexo N° 3)
- Certificado situación militar si corresponde
- Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.
- Fotocopia del título profesional legalizado.
- Certificado aprobado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).
- Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores Individual de Salud.
- Certificados que acrediten postgrados o diplomados (fotocopia Notarial o validación por QR)
- Certificados y/o diplomas, que acrediten cursos de capacitación con una antigüedad no mayor de 5 años.
- Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Servicio donde haya desempeñado funciones que acredite la calidad de la función desempeñada y años de labor para acreditar experiencia.

En el caso de postulaciones de funcionarios/as de la misma Municipalidad, deberán presentar la totalidad de los antecedentes requeridos considerando la igualdad de condiciones con otros/as postulantes.

3.4 Recepción de Postulaciones

- La recepción de postulaciones, se extenderá desde el 22 de abril del 2025 y hasta las 16:00 horas del 21 de mayo del 2025.
- No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico. No se aceptarán postulaciones incompletas.
- No se aceptarán documentos ilegibles.
- El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de ingreso al concurso, debiendo levantar un acta con la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación por correo electrónico, de los/as postulantes cuya postulación hubiese sido rechazada indicando la causa de ello.
- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los /as postulantes que se presenten en este concurso.

3. Consultas

Las consultas sobre este concurso deberán ser formuladas al correo electrónico personal.desam@muermos.cl

4. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en dónde cada una de ellas contempla un puntaje mínimo de aprobación para acceder a la etapa siguiente. Aquellos/as postulantes que no alcancen el puntaje mínimo definido para cada etapa, no podrán continuar en el proceso de selección.

A continuación, se muestra la tabla de factores a evaluar y puntajes asignados para cada uno:

4.1 COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefa del departamento de Salud Municipal de Los Muermos o quien lo represente.
- Directora del Centro de Salud Familiar de Los Muermos o subrogante.
- Sub Director Médico CESFAM de Los Muermos o subrogante.
- Representante del Servicio de Salud (Ministro de Fe)

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 0 y 25 puntos. Se promediará las notas obtenidas por cada postulante, considerándose el número de evaluadores presentes, aplicándose luego la siguiente tabla:

Formas de Evaluación Notas Puntaje

- Presenta habilidades y competencias requeridas para el cargo Nota 5,0 a 7,0; 25 puntos.
- Presenta algunas competencias y habilidades para el cargo Nota 4,0 a 4,9; 15 puntos.
- No presenta competencias y habilidades para el cargo Nota de 0 a 3,9; 0 puntos.

5. CALENDARIZACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN, POR PARTE DE LA COMISION EVALUADORA.

ACCION	FECHA
1.- CONSTITUCION DE COMISION EVALUADORA	22/05/25
2.-SELECCIÓN Y REGISTRO DE ANTECEDENTES. LISTADO DE ADMISIBLES	22/05/25
3.-EVALUACIÓN CURRICULAR , LISTADO DE SELECCIONADOS	22/05/25
4.-EVALUACIÓN PSICOLABORAL , LISTADO DE SELECCIONADOS	23/05/25 y 27/05/25
5.-ENTREVISTA FINAL DE VALORACIÓN GLOBAL	28/05/25
6.-CONFECCIÓN PROPUESTA DE CANDIDATOS E INFORME FINAL (ENTREVISTA ALCALDE OPTATIVA)	29/05/25
7. ELECCIÓN POR SR. ALCALDE	29/05/25
7.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO	30/05/25

6. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido además los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado/a postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje total igual o superior a 70 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso, aun cuando subsista la vacante.

7. PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del proceso, el representante del comité de selección propondrá al Sr. Alcalde de la comuna, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, respecto del cargo a proveer (a los menos uno y a lo más tres), quien seleccionará a una de las personas propuestas; ésta se completará en orden decreciente. En caso de igualdad en la puntuación final, los criterios de desempate serán en orden decreciente:

- 1) Puntaje obtenido en el Factor Entrevista de Valoración Global.
- 2) Puntaje obtenido en el Factor Experiencia Laboral.
- 3) Puntaje obtenido en el Factor Entrevista de Evaluación de actitudes.
- 4) Puntaje obtenido en el Factor Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación.

8. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Se notificará personalmente o por correo electrónico al postulante seleccionado/a. La notificación vía mail se realizará a la dirección registrada en el currículum, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la selección de Sr. Alcalde. Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en las bases. Si así no lo hiciere, la comisión nombrará a alguno/a de los/las otros/as postulantes propuesto por el Comité de Selección.

La comisión evaluadora emitirá la resolución que proceda con el nuevo nombramiento. El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

9. RECLAMOS ACERCA DEL CONCURSO

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República.

10. FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día 30 de mayo del 2025.

11. ANEXOS